ANALISIS DEL SECTOR.
Sincelejo, octubre de 2022.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo…*" El Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de ***MINIMA CUANTIA***, que tendrá por objeto la ***COMPRA E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA DOTAR LAS SEDES DE LOS CENTROS DE VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO,*** mediante el presente Estudio del sector se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. ASPECTO ECONOMICO.

PIB.

En el segundo trimestre de 2022, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 20,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 15,7%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 30,0%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 41,8%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 19,2%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 17,6%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 26,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,2%, explicado por:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 2,7%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 3,4%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,1%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 3,5%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 2,5%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	15,7	12,3	0,6
Fabricación de productos textiles[3]	30,0	27,6	2,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	41,8	34,4	3,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	19,2	12,7	2,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	17,6	14,5	3,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	26,1	20,0	2,5
Industrias manufactureras	**20,3**	**15,6**	**2,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

IPC.

En el mes de septiembre de 2022, el IPC registró una variación de 0,93% en comparación con agosto de 2022, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,93%): Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,61%), Prendas de vestir y calzado (1,33%), bienes y servicios diversos (1,21%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,03%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,80%), Recreación y cultura (0,69%), Transporte (0,69%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,57%), Salud (0,51%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%) y, por último, Información y comunicación (0,09%).

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.38	0.02	1.65	0.07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	0.76	0.13	1.61	0.31
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.08	0.00	1.33	0.04
Bienes y servicios diversos	5.36	0.48	0.03	1.21	0.06
Restaurantes y hoteles	9.43	0.55	0.05	1.03	0.10
TOTAL	100.00	0.38	0.38	0.93	0.93
Educación	4.41	-2.30	-0.10	0.80	0.03
Recreación y cultura	3.79	0.77	0.03	0.69	0.02
Transporte	12.93	0.59	0.08	0.69	0.09
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.40	0.13	0.57	0.18
Salud	1.71	0.48	0.01	0.51	0.01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.41	0.01	0.46	0.01
Información y comunicación	4.33	0.08	0.00	0.09	0.00

Fuente: DANE, IPC

DESEMPLEO.

En el mes de agosto de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.160 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios con 1,8, 1,5 y 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

Rama de actividad	Total Nacional				
	Agosto 2022	Agosto 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.160	20.577	100	1.583	
Comercio y reparación de vehículos	4.070	3.699	18,4	372	1,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.769	2.469	12,5	300	1,5
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.833	1.630	8,3	203	1,0
Industria manufacturera	2.239	2.058	10,1	181	0,9
Alojamiento y servicios de comida	1.516	1.389	6,8	127	0,6
Construcción	1.667	1.550	7,5	117	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.806	1.713	8,1	93	0,5
Actividades financieras y de seguros	399	344	1,8	55	0,3
Transporte y almacenamiento	1.529	1.476	6,9	53	0,3
Actividades inmobiliarias	237	184	1,1	53	0,3
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	588	548	2,7	40	0,2
Información y comunicaciones	372	341	1,7	31	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.135	3.163	14,1	-28	-0,1

Fuente: DANE, GEIH.

1.2. ASPECTO LEGAL

- **CONSTITUCION POLITICA DE 1991.**

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración

pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

- **DECRETO 1082 DE 2015**

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo…"

Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

Numeral 3: Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
(a) índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
(b) índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
(c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Numeral 4. Capacidad Organizacional. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:
(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

- **LEY 80 DE 1993**

Artículo 1, Del objeto. La presente Ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales**.**

- **LEY 1150 DE 2007 (reforma a la ley 80)**

- **LEY 1882 DE 2018.**

- **LEY 1562 DE 2012**

Artículo 2, numeral 1 son afiliados en forma obligatoria: Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.

1.3. ASPECTO COMERCIAL.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Sin embargo, de acuerdo a lo consignado en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En el SIIS se encuentra la información financiera (vigencia 2015) de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el pliego de condiciones se usara la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

En el estudio de la oferta se analiza el **4644 Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico.** Para conocer el comportamiento financiero y organizacional del sector objeto de estudio se consultó en las bases de datos del SIIS, donde se encontró la información de 49 empresas, las cuales permitieron calcular los indicadores de acuerdo a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación:

NIT	RAZON SOCIAL	L[1]	E[2]	RCI[3]	RA[4]	RP[5]	TAMAÑO
800060530	ALCA LTDA	1,03	0,67	3,45	0,07	0,20	GRANDE
800087297	SPECTRUM BRANDS CORP S.A.S.	1,38	0,71	1,03	0,12	0,42	GRANDE
800122084	AMBIENTES ACCESORIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,49	0,61	-0,33	-0,05	-0,13	PEQUEÑA
800156889	DISTRIBUIDORA KIRAMAR S.A.S	2,94	0,48	3,30	0,15	0,29	GRANDE
800183188	INTEGRALES COLOMBIA S.A.S	3,15	0,40	11,30	0,31	0,52	GRANDE
800184925	ELECTROLUX SA	1,10	0,79	2,29	0,07	0,35	GRANDE
800187070	FRIOCOSTA S.A.	2,53	0,48	3,60	0,11	0,21	GRANDE
800188810	REPRESENTACIONES POLIMES SAS	1,64	0,42	1,51	0,09	0,15	MEDIANA
800193639	ALUMAR SAS	7,53	0,13	27,85	0,41	0,47	MEDIANA
800222648	INVERPRIMOS SAS	3,62	0,46	3,64	0,10	0,19	GRANDE
804017575	GRUPO WONDER S.A.	5,00	0,19	3,56	0,12	0,14	GRANDE
807001732	COMERCIALIZADORA HVC SAS	3,40	0,27	+IND	0,14	0,19	GRANDE
811037225	CENTURY GLOBAL S.A. EN REORGANIZACION	0,85	1,77	-0,38	-0,02	IND	PEQUEÑA
811045362	FORMEX S.A.S	2,14	0,62	-IND	-0,02	-0,05	MEDIANA
816004998	COMERCIALIZADORA SANTANDER SAS	1,97	0,76	0,45	0,14	0,56	GRANDE
822000516	MULTISERVICIOS ASOCIADOS LTDA	33,43	0,03	21,12	0,20	0,21	PEQUEÑA
822007838	PARRADO ASOCIADOS ARFE LTDA	87,04	0,03	25,54	0,01	0,01	MICRO
830010181	WHIRLPOOL COLOMBIA SAS	1,85	0,47	13,09	0,09	0,17	GRANDE
830016372	RAVAGO DE COLOMBIA S.A.S.	5,75	0,15	1,11	0,03	0,03	MEDIANA
830034551	ANDRUS INTERNACIONAL S EN C	0,89	0,52	+IND	0,10	0,21	PEQUEÑA
830053340	TRAMONTINA DE COLOMBIA S.A.S	1,17	0,53	1,76	0,13	0,29	GRANDE

[1] *INDICADOR DE LIQUIDEZ (activo corriente/pasivo corriente)*
[2] *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (pasivo total/activo total)*
[3] *RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (utilidad operacional/ gastos de intereses)*
[4] *RENTABILIDAD DEL ACTIVO(utilidad operacional/activo total)*
[5] *RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (utilidad operacional/patrimonio)*

830062725	COMERCIALIZADORA NUEVO MILENIO SAS	4,58	0,27	8,25	0,07	0,10	MEDIANA
830065063	LG ELECTRONICS COLOMBIA LTDA	1,03	0,93	1,47	0,04	0,55	GRANDE
890306372	ELECTROJAPONESA S.A.	1,04	0,81	1,83	0,05	0,25	GRANDE
890319177	ATEHORTUA Y QUIMICO SAS	2,75	0,69	1,69	0,19	0,62	MEDIANA
891001955	DISTRIBUCIONES CARNAVAL S A S	2,12	0,55	+IND	0,02	0,05	PEQUEÑA
900018295	GLOBAL BUSUNESS CO SAS	1,90	0,40	+IND	0,06	0,10	PEQUEÑA
900074666	ZAPF S.A EN REORGANIZACION	0,28	2,72	-0,70	-0,06	IND	MICRO
900092193	ELECTRICIDAD GERYALPE SAS	1,55	0,59	+IND	0,11	0,26	MEDIANA
900124326	VENTO S A S	1,26	0,66	-IND	-0,05	-0,15	MEDIANA
900164891	C C AIRES SAS	1,23	0,56	1,21	0,05	0,11	MEDIANA
900195154	OSAKY S.A.	4,71	0,20	268,81	0,16	0,20	MEDIANA
900212550	ALMACENES LA 13 SA	1,25	0,61	0,96	0,04	0,11	GRANDE
900241695	IDEA COLOMBIA SAS	1,45	0,73	0,08	0,02	0,06	PEQUEÑA
900267094	COMERCIALIZADORA LEMAK S.A.S.	4,31	0,23	6,01	0,17	0,22	MEDIANA
900370679	LCI DISTRIBUTORS COLOMBIA SAS	1,03	0,91	1,15	0,14	1,51	GRANDE
900387871	INNOVALL GROUP SAS	2,02	0,48	2,12	0,21	0,41	PEQUEÑA
900399153	CRISLOZA SAS	2,08	0,55	-2,20	-0,05	-0,11	MEDIANA
900406525	TUPPERWARE COLOMBIA SAS	2,34	0,39	219,69	0,11	0,18	GRANDE
900464122	TYG GLOBAL S A S	65,85	0,08	-0,57	-0,03	-0,03	MICRO
900575836	RELEGAS BOGOTA SAS	2,80	0,35	10,13	0,19	0,29	MEDIANA
900579611	CONSUMER ELECTRONICS GROUP SAS	1,12	0,87	0,70	0,12	0,97	GRANDE
900621625	NVERSIONES YASINNE SAS	1,02	0,96	+IND	0,01	0,24	MEDIANA
900653415	ARCA DISTRIBUCIONES S.A.S	1,88	0,80	0,36	0,03	0,17	MEDIANA
900665199	KW DE COLOMBIA SAS	0,74	1,35	+IND	0,06	IND	MEDIANA
900744272	HY CITE ENTERPRISES COLOMBIA SAS	1,06	0,43	2,90	0,10	0,18	GRANDE
900800051	CPA DISTRIBUCIÓN DE COLOMBIA SAS	1,76	0,57	+IND	0,15	0,34	GRANDE
900836968	SIGNIFY COLOMBIANA SAS	1,11	0,89	-0,35	-0,03	-0,25	GRANDE
901172423	CENTURY PRODUCTS SAS	1,48	0,87	3,40	0,17	1,26	MEDIANA

ESTUDIO DE MERCADO.

En la fase de estructuración del proceso la **SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL**, adelantó un estudio de mercado, en el cual se consultó a empresas del sector con el fin de estimar el valor del presupuesto oficial para la presente contratación.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Según lo establecido en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector es necesario responder los siguientes interrogantes:

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado estos bienes?
- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales estos bienes?

Para responder los interrogantes anteriormente planteados fue necesario consultar el SECOP y tomar una muestra de 3 procesos que se hayan celebrado en el pasado en entidades estatales, con objeto similar o igual a la presente contratación. Los resultados se muestran en la siguiente tabla:

CONTRALORIA DE BOGOTA - CB-PMINC-017-2022.

Modalidad	Contratación de mínima cuantía.
Tipo de contrato	Compraventa.
Objeto	Adquisición de aire acondicionado, para el cuarto técnico de la UPS principal de la sede de la Contraloría de Bogotá D.C. ubicada en el edificio Lotería de Bogotá, incluyendo instalación y los insumos necesarios para las adecuaciones de tuberías hidráulicas y eléctricas para su funcionamiento.
Presupuesto oficial	$ 22.828.567
forma de pago	Pagos parciales.
Plazo de ejecución.	2 meses.
Oferentes	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S SHA CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES S.A.S EMISOL SAS INDUSTRIAS YOLUK PCO SAS. DIGITAL SISTEM COLOMBIA. AIR SOLUTIONS COLOMBIA SAS. DISSEIM SAS BIC. SOLUCIONES LOGISTICAS H.G.M. S.A.S. FRIOCLIMA DEL ORIENTE SAS AIRECO S.A.S.
Experiencia	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, la oferta presentada por los oferentes deberá acreditar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto se relacione con la Adquisición de aire acondicionado, incluyendo instalación y los insumos necesarios para las adecuaciones de tuberías hidráulicas y eléctricas para su funcionamiento y que estos sumados sean por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para este proceso.
Garantías	Cumplimiento. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Calidad de servicio. Calidad de bienes.

MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECCION TERRITORIAL GUAJIRAIPMC - MT - 007 DE 2022

Modalidad	Contratación de mínima cuantía.
Tipo de contrato	Suministro.
Objeto	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.
Presupuesto oficial	$ 81.024.640
Plazo de ejecución.	15 días.
forma de pago	Un solo pago contra entrega
Oferentes	SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SANDOVAL

	REFRICESAR INGENIERIA S.A.S. FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.
Experiencia	Para acreditar la experiencia, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán contar con experiencia mínima para prestar el servicio requerido. El proponente podrá presentar certificaciones de experiencia, de contratos ejecutados, cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial.
Garantías	No se requieren.

SA-055-SI-2018 - SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SINCELEJO.

Modalidad	Subasta
Tipo de contrato	Suministro.
Objeto	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.
Presupuesto oficial	$ 150.000.000
forma de pago	Único pago por el 100% del valor del contrato.
Plazo de ejecución	1 mes.
Oferentes	K4 SOLUCIONES S.A.S. AIRCON S.A.S
Experiencia	Se evaluará a partir de la información del formulario No. 1 de los contratos que cumplan los siguientes requisitos: Máximo DOS (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea adquisición y/o suministro de equipos de ventilación y/o aires acondicionados. Para lo cual deberá presentar copia de los contratos y certificaciones de cumplimiento o acta final o acta de liquidación. Que esté finalizado. No se tendrán en cuenta aquellos contratos que se encuentren en ejecución. El valor del contrato aportado debe ser igual o superior a una vez el presupuesto oficial destinado para esta contratación, es decir, 192 S.M.M.L.V. Que uno o la sumatoria de los contratos deben estar relacionada en el RUP de la Cámara de Comercio y estar clasificado, dentro del clasificador de bienes obras y servicios en los siguientes códigos: 40101700 Enfriamiento 40101600 Circulación de aire y piezas y accesorios 40101500 Ventilación
Amparos requeridos en la garantía	**Cumplimiento.** **Calidad de bienes.** **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.** **Calidad del servicio.**

3.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

Según lo establecido en la Guía Para Elaboración De Estudios Del Sector la estructura del análisis debe cubrir tres áreas (i) aspectos generales (económicos, técnicos y

reglamentarios), (ii) estudio de la oferta y (iii) estudio de la demanda. Una vez analizadas estas áreas se puede proceder a determinar los requisitos habilitantes, algunos de los riesgos y la modalidad de selección de la oferta:

3.1.1.FORMA DE PAGO.

Al revisar la información suministrada en el análisis de la demanda se evidencia claramente que las entidades que han realizado proyectos de este tipo han realizado los pagos de sus obligaciones financieras mediante un solo pago al cumplimiento total de las obligaciones, también a través de un único pago por el 100% del valor del contrato.

3.1.2.MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso cuyo objeto es COMPRA E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA DOTAR LAS SEDES DE LOS CENTROS DE VIDA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO de acuerdo a las condiciones técnicas, valor de la cuantía, tipo de contrato y a la forma en cómo las demás entidades estatales han realizado procesos de objetos similares la modalidad de contratación recomendada es la de ***MINIMA CUANTIA.***

3.1.3.TIPO DE CONTRATO

De acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto en mención y a la información analizada en el estudio de la demanda se puede concluir que el presente contrato es de ***COMPRAVENTA*.**

3.1.4.AMPAROS REQUERIDOS EN LA GARANTIA.

Del estudio realizado a los procesos llevados a cabo en las demás entidades estatales se observó que estas incluyen entre los amparos requeridos en la garantía única los siguientes:

- **Calidad de los bienes adquiridos**.
- **Calidad del servicio.**
- **Cumplimiento**.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.**
- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo.**

De acuerdo a la cuantía del presente proceso contractual, y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, el municipio de Sincelejo es libre de exigir o no garantías para amparar este proceso.

3.1.5.OFERENTES

De acuerdo con la información obtenida en el estudio de la demanda se observa que en el pasado en las demás entidades y en el municipio de Sincelejo, los contratistas que han realizado este proyecto son:

- CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
- SHA CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES S.A.S
- EMISOL SAS
- INDUSTRIAS YOLUK
- PCO SAS.
- DIGITAL SISTEM COLOMBIA.
- AIR SOLUTIONS COLOMBIA SAS.
- DISSEIM SAS BIC.
- SOLUCIONES LOGISTICAS H.G.M. S.A.S.

- FRIOCLIMA DEL ORIENTE SAS
- AIRECO S.A.S.
- SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES SANDOVAL
- K4 SOLUCIONES S.A.S.
- AIRCON S.A.S
- REFRICESAR INGENIERIA S.A.S.
- FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S.

3.1.6.OBSERVACIONES

En el estudio de la demanda realizado a los procesos de este mismo tipo realizados a las entidades estatales se pudo observar que todos fueron adjudicados y celebrados de forma normal entre el contratista y el contratante; también se pudo observar que en el proceso contractual participo más de un proponente en la mayoría de los casos, por lo que el riesgo de que el proceso sea declarado desierto y la necesidad quede insatisfecha es medio. Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso los riesgos que se pueden presentar se enuncian los siguientes:

- Accidentes de trabajo
- El tiempo planeado para la ejecución del proceso no es suficiente.
- Los recursos dispuestos por la entidad no alcanzan a cubrir la necesidad.
- No pago de las obligaciones con los empleados.
- Mal manejo e inversión del anticipo.
- El proceso sea declarado desierto.
- Necesidad no sea satisfecha.
- Incumplimiento del objeto contractual.
- Mala calidad de los bienes contratados

4. RECOMENDACIONES.

De igual manera, al elaborar los estudios previos y la invitación Pública la entidad deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Manual de Determinación de Requisitos habilitantes expedido por la Agencia Colombia Compra eficiente y atendiendo a: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Atendiendo a la cuantía del presente proceso contractual, y a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860, el cual modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4, de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá en caso de que se dé cumplimiento a lo citado en la mencionada norma, limitar la presente convocatoria a MiPymes domiciliadas en el municipio de Sincelejo o el Departamento de Sucre, según sea el caso; teniendo en cuenta que en el municipio de Sincelejo existen personas naturales y jurídicas que pueden cumplir con el objeto del presente proceso contractual, se recomienda a la entidad limitar el presente proceso contractual en primer lugar a MiPymes en el municipio de Sincelejo y en segundo lugar al Departamento de Sucre.

De acuerdo al análisis del sector realizado, se pudo determinar que en Colombia existen empresas o proponentes categorizados bajo la condición de Mipymes que pueden satisfacer la necesidad requerida. En orden a lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del

Decreto 1860 de 2021, se recomienda adoptar como criterios diferenciados habilitante el aspecto referente a "número de contratos para la acreditación de la experiencia". La escogencia de este aspecto promueve y facilita la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, de manera objetiva y diferencial.

Para constancia se firma en el municipio de Sincelejo, a los 21 días del mes de octubre de 2022.

MARIA TERESA VERGARA MERLANO
Secretaria de Desarrollo Social.

Proyectó: Cesar Ramírez.